

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17996
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/12/1975
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	72
<b>Fecha de la Norma:</b>	15/12/1975
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	30 DIAS DESPUES DE SU APROBACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION REGULADO POR EL ARTICULO 279 DEL CODIGO DE TRABAJO.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta Ley, se regula el contrato de trabajo en la actividad de la construcción. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CONSTRUCCION, CONTRATO, CONTRATO DE TRABAJO, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CONSTRUCCION
CONTRATO
CONTRATO DE TRABAJO
LEY

## Referencias

LEY 72						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	13	30/04/1982	19560	06/05/1982	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de esta norma han sido derogados por la Ley N° 13 de 30 de abril de 1982.
LEY	9	30/04/1981	19313	08/05/1981	SUSPENDIDOS SUS EFECTOS PROVISIONALMENTE POR	Mediante la Ley No.9 de 30 de Abril de 1981, se suspenden transitoriamente y mientras dure la vigencia de la misma, los efectos de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de esta norma.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/03/2009	El licenciado ANTONIO VARGAS DE LEÓN, ha presentado en su propio nombre acción de Inconstitucionalidad contra la frase "un mes", contenida en el artículo 8 de la Ley No. 72 de 15 de diciembre de 1975.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase "un mes" contenida en el artículo 8 de la Ley 72 de 15 de diciembre de 1975.
11/02/1982	Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por Raúl Rosales Romero contra el Segundo párrafo del artículo 8 de la Ley 72 de 15 de diciembre de 1975.	En virtud de las consideraciones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 72 del 15 de diciembre de 1975.
10/02/1978	Esperanza Rojas y otros solicitan que se declare la inconstitucionalidad de la parte final del artículo 27 de la Ley 72 de 15 de diciembre de 1975.	El Pleno declara que no es inconstitucional la parte final del artículo 27 de la Ley 72 de 1975.